

CPC N° 1221 /

ANT.: Consulta de Santa Ignacia  
Limitada sobre transferencia de  
concesión radial. Rol N° 2-02  
CPC.

MAT.: Dictamen de la Comisión

Santiago, 27 SEP 2002

1.- Con fecha 20 de febrero de 2002, don Claudio Toro Arancibia, en representación de Santa Ignacia Limitada solicitó a esta Comisión evacuar el informe que prescribe el artículo 38 de la Ley N° 19.733, para transferir a la Sociedad TRANSCO S. A. la concesión de radiodifusión sonora en FM para la localidad de San Fernando, ante lo cual se solicitó el correspondiente informe a la Fiscalía Nacional Económica.

2.- Con fecha 26 de febrero del mismo año, la Fiscalía, previo a este trámite, solicitó a la Comisión que requiriera al solicitante acompañar los antecedentes que indica en su oficio, en vista de lo cual se despachó el ORD. N° 11 de 12 de marzo pasado. No obstante lo anterior, hasta la fecha el requirente no ha cumplido con esta solicitud.

Atendido lo señalado y en consideración a que no se han acompañado por el solicitante los antecedentes necesarios para resolver, y en vista del tiempo transcurrido desde que se despachó tal instrucción, esta Comisión resuelve rechazar la solicitud por no contar con los antecedentes necesarios para resolver.

Notifíquese a los interesados, al Fiscal Nacional Económico y a la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

El presente dictamen fue acordado en la sesión de fecha 13 de septiembre de dos mil dos por la unanimidad de los asistentes señores José Tomás Morel Lara, Presidente Subrogante, Claudio Juárez Muñoz y Carlos Castro Zoloaga.

FRANCISCO VARAS FERNANDEZ  
Secretario - Abogado  
Comisión Preventiva Central